



PERMISO DE EDIFICACION N° 122 FECHA 22/01/2014

CARPETA N° 374/2013

PERMISO ANTERIOR :

INFORMACIONES PREVIAS : 805 DEL 22-03-13

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, DEMOLICION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD ROL AVALUO N° 1484-10

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 295,00 m2 100%
Calle/Camino SAN MARTIN N° 0215 Superficie Primer Piso 189,63 m2 64,28%
Urbana Rural

Propietario MARIA BACHMANN CERDA RUT
Domicilio en
Representante Legal ALEX JASPIER ULLOA GOMEZ RUT
Domicilio en

II.- PROFESIONALES Nombres y Apellidos Ciudad
Arquitecto: EDUARDO VALDES MANSILLA
Domicilio: TEMUCO
Constructor: LUIS ALISTE ALTAMIRANO
Calculista: CRISTIAN RAMIREZ REBOLLEDO
Supervisor
Revisor Independiente de Arquitectura:
Revisor Independiente de Calculo:

III.- ACOGIDO LEY NINGUNA

IV.- DESTINO CLASE SUPERFICIE
RESTAURANTE E - 3 165,50 m2
C - 3 24,13 m2
V.- SUPERFICIE APROBADA 189,63 m2 PISOS 1

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción.
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
8. Se autoriza la demolición parcial de la superficie construida, correspondiente a 73,16 m2 en 1 piso, de acuerdo a lo indicado en planos.
9. Se deberán implementar las medidas indicadas en el Art. 5.8.3. de la O.G.U.Y C. que le sean pertinentes.
10. Debe velar por el cumplimiento de las disposiciones del Cap.8, Título 5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción en lo referente a las demoliciones y al Art. 5.8.12 de este Capítulo.
11. Cuenta con pre-aprobación de patente de Restaurante Diurno y Nocturno, mediante Ord. N° 364 de fecha 18/12/2013
12. Para obtención de patente debe solicitar aprobación del Concejo Municipal.
13. Para obtención de patente debe cumplir con Art.153 de la Ley de alcoholes (referente al distanciamiento mínimo que deben cumplir estos Locales respecto de establecimientos de equipamiento comunitario)
14. Cuenta con Autorización Notarial de Adosamiento, otorgada por el Propietario ubicado en calle PHILLIPI N° 882 y SAN MARTIN N° 0217
15. Consta contrato de arriendo de estacionamiento, conforme al Art. 2.4.2. de la OGUC
16. Consta Carta Poder otorgada por Doña María Bachmann Cerda a favor del Sr. Alex Jaspier Ulloa Gomez
17. Aprueba Obra Nueva, correspondiente a 189,63 m2 en 1 piso, con destino de Restaurante Diurno y Nocturno.

CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales
REVISOR

Dirección de Obras Municipales
DIRECTOR
MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES